

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

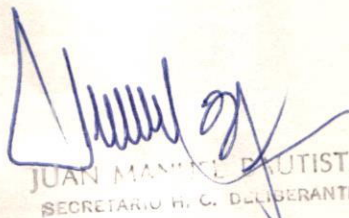
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1064:

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se establezcan las condiciones que reglamenten la compra de repuestos y accesorios de los equipos viales con destino al mantenimiento de los caminos de la Red Municipal, el que debe ser de estricto uso vial y con el destino previsto en el Dto. 4.876/67, ajustándose al modelo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2do.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 13 de Julio de 1989 .-


JUAN MANUEL BRUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE